

Resolución 1/2019**VISTO**

El artículo 25 del Estatuto de la Universidad del Museo Social Argentino; el régimen de aprobación de asignaturas aplicado en la Facultad de Lenguas Modernas en 2018; y

CONSIDERANDO

- Que, en el Reglamento General de Alumnos de Pregrado y Grado, el artículo 50 establece que en las carreras de pregrado y grado las asignaturas solo podrán aprobarse mediante exámenes finales;
- que en 2018 el Honorable Consejo Superior Universitario aprobó un proyecto de promoción directa para las carreras de la Facultad bajo condición de evaluar su funcionamiento a lo largo del año;
- que el análisis pormenorizado de la implementación de la opción de promoción directa, y los resultados evidenciados, sugieren su fehaciente contribución a promover la adquisición paulatina de conocimientos y optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje
- que la evaluación continua formativa es parte esencial de ese proceso;
- que el rendimiento académico del alumnado tras la implementación de la promoción directa ha evidenciado una notable mejora;
- que el claustro docente ha brindado fundamentadas sugerencias para la mejora de este régimen;
- que es relevante modificar las condiciones de acceso a la promoción directa en pos de asegurar un rendimiento académico de excelencia por parte del alumnado;
- que es imperioso mantener la instancia de evaluación final en las materias profesionalizantes correspondientes a los últimos años del plan de estudios;

EL DECANATO DE LA FACULTAD DE LENGUAS MODERNAS RESUELVE

- 1) En la Facultad de Lenguas Modernas, las asignaturas podrán aprobarse mediante exámenes finales, conforme lo previsto en el Reglamento General de Alumnos de Pregrado y Grado, o por promoción directa.
- 2) Para acceder a la promoción directa, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) acreditar un mínimo del 75% de asistencia a clase;
 - b) aprobar los trabajos prácticos con un promedio de 6 (seis) o más;
 - c) aprobar cada una de las dos evaluaciones parciales correspondientes a las materias anuales en primera instancia y con una nota mínima de 7 (siete), o aprobar en primera instancia y con un mínimo de 7 (siete) las evaluaciones parciales que correspondan a las materias cuatrimestrales;
 - d) haber aprobado las materias correlativas con anterioridad a la primera fecha de examen final.
- 3) En caso de acceder a la promoción directa, la calificación final, que quedará registrada en el Libro de Acta de Exámenes, será el promedio de las dos evaluaciones parciales cuando se trate

de una materia anual, y el promedio entre la evaluación parcial y la nota promedio de trabajos prácticos cuando se trate de una materia cuatrimestral.

- 4) Cuando el promedio diera por resultado una cifra decimal, se aplicará el siguiente criterio:
 - a) entre 0,01 y 0,49, se aplicará el número entero inferior;
 - b) entre 0,50 y 0,99, se aplicará el número entero superior.
- 5) Quedan exceptuadas de la promoción directa y solo podrán aprobarse mediante exámenes finales las materias profesionalizantes que se detallan a continuación:
 - a) En la carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés: Lengua Jurídica I, Lengua Jurídica II y Práctica Profesional.
 - b) En la carrera de Interpretariado en Idioma Inglés: Práctica de la Interpretación I, Laboratorio de Interpretación I, Práctica de la Interpretación II y Laboratorio de Interpretación II.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2019